

...

www.comisiondedirectoresdecultura.edu.ve

Consejo Nacional de Universidades
Torre MPPEU-CNU (Antigua Torre Bancaribe),
Piso 13, Calle Este 2, Esq. Dr. Paúl y Salvador de León,
Municipio Libertador, Parroquia Catedral, Caracas.



RIF: G-20000092-9



REGLAMENTO FESTIVAL DE LA VOZ UNIVERSITARIA Y LA CANCIÓN INÉDITA

Sancionado el 30 de septiembre 2011
Reformado el 1ro de marzo de 2013

REGLAMENTO FESTIVAL DE LA VOZ UNIVERSITARIA Y LA CANCIÓN INÉDITA

Preámbulo de Presentación

El Festival de la Voz Universitaria y la Canción Inédita es considerado el evento cultural de mayor impacto en la comunidad universitaria, principalmente en la población estudiantil. Esto, por ser el evento artístico más antiguo de este sector académico, y es hasta la fecha, el que reúne en un solo momento a la mayor cantidad de universidades nacionales.

Este certamen, que tiene sus antecedentes en los Encuentros de la Voz Universitaria que desde 1974 organizara el Maestro Federico Núñez Corona, desde la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Carabobo, y que posteriormente la Universidad de los Andes organizara para todas las universidades nacionales, fue adoptado por el Núcleo de Directores de Cultura como un Festival Nacional, creando para su organización un reglamento en 1992. Si bien es cierto que este reglamento sentó las bases para la unificación de criterios y procedimientos logísticos en la realización de los Festivales Institucionales y Nacionales, hoy urge revisarlo basándose en la experiencia y en las circunstancias actuales.

Así pues, la Comisión Permanente de Directores de Cultura de Las Universidades Venezolanas, en su sesión correspondiente al 18 y 19 marzo 2010, encomendó a los profesores Alba Pérez Matos y Juan Pablo Correa Feo (Universidad de Carabobo), Raúl Delgado Estévez (Universidad Central de Venezuela), Juan José López (Universidad Centro-Occidental "Lisandro Alvarado") y Ninoska Farías (Universidad Simón Rodríguez) a redactar una propuesta de modificación del mencionado reglamento. Este documento reúne las distintas observaciones y sugerencias al Reglamento Vigente del Festival de la Voz Universitaria y de la Canción Inédita, que en distintas reuniones y vía electrónica, los miembros de la comisión conformada, tuvieron a bien redactar.

REGLAMENTO FESTIVAL VOZ UNIVERSITARIA y LA CANCIÓN INÉDITA

CAPÍTULO I

CONCEPTOS Y FINES DEL FESTIVAL DE LA VOZ UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 1: El presente reglamento establece las normas de organización y funcionamiento del Festival de la Voz Universitaria (Institucional y Nacional).

ARTÍCULO 2: El Festival de la Voz Universitaria es una actividad de promoción, desarrollo, preservación y divulgación del acervo musical venezolano a través del canto.

ARTÍCULO 3: El Festival de la Voz Universitaria es una actividad artístico-musical, de carácter competitivo, que organiza y coordina la Comisión Permanente de Directores de Cultura de la Secretaría Permanente del Consejo Nacional de Universidades y que ponen en marcha las Direcciones de Cultura de las Universidades Venezolanas con la participación de los estudiantes, personal docente, personal administrativo y de servicio, no profesionales del canto.

PARÁGRAFO ÚNICO: se entiende por profesional del canto aquella persona que reciba remuneración por tal concepto o haya grabado con fines comerciales. Haber participado en otros festivales o estudios musicales previos no implican la condición de profesional

ARTÍCULO 4: El Festival Nacional de la Voz Universitaria se efectuará anualmente de manera itinerante en cualquiera de las universidades del país, adscritas a la Comisión Permanente de Directores de Cultura. Cada universidad participante estará representada en el evento por una voz femenina y una voz masculina.

ARTÍCULO 5: Las sedes de los subsiguientes festivales serán seleccionadas por la Comisión Permanente de Directores de Cultura, una vez oídas las propuestas de las universidades que manifiesten la voluntad de asumir la responsabilidad organizativa del Festival, tomando en cuenta la capacidad logística y otros aspectos que tanto la Comisión Permanente como la futura sede responsable, consideren pertinentes.

ARTÍCULO 6: El Festival de la Voz Universitaria se desarrollará en tres etapas:

Primera: Un Festival Interno o Local, en el cual las facultades, escuelas, núcleos o decanatos de cada universidad seleccionarán sus representantes para la segunda etapa. Este Festival estará bajo la responsabilidad de un comité organizador seleccionado internamente. Las condiciones, propósitos y características de este festival no podrán colidir con las del Festival Nacional.

Segunda: Un Festival Institucional, en el cual cada universidad seleccionará sus representantes en el Festival Nacional. Este festival estará bajo la responsabilidad de un

comité organizador integrado de la manera como se señala en el artículo 10 de este reglamento.

Tercera: Un Festival Nacional donde participarán los representantes de cada universidad. Este festival estará bajo la Coordinación de la Comisión Permanente de Directores de Cultura y de los responsables de la universidad sede anfitriona.

ARTÍCULO 7: El Festival de la Voz Universitaria se realizará con el propósito de:

1. Contribuir con la promoción, desarrollo, preservación y divulgación de nuestro acervo musical, en pro del fortalecimiento de la identidad nacional.
2. Apoyar, reconocer y premiar el talento vocal, musical y artístico de la comunidad universitaria.
3. Promover en la comunidad universitaria el espíritu de participación y cooperación.
4. Intercambiar experiencias entre los miembros de la comunidad universitaria nacional.

CAPÍTULO II

SECCIÓN PRIMERA: DE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL INSTITUCIONAL DE LA VOZ UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 8: Cada universidad organizará y llevará a cabo una serie de festivales intrauniversitarios o sectoriales, que convergerán en un festival institucional por universidad, a fin de seleccionar dos participantes -masculino y femenino-, quienes representarán a su universidad en el Festival Nacional de la Voz Universitaria.

PARÁGRAFO UNO: De existir algún impedimento para el ganador o la ganadora del primer lugar para asistir al Festival Nacional, la responsabilidad quedará a cargo de quien haya ocupado el lugar inmediato inferior; hasta el tercer lugar, debiendo presentar la institución proponente, el acta del Festival Institucional donde conste la posición obtenida por el participante suplente.

PARÁGRAFO DOS: Aquellos participantes que hayan ganado primer, segundo o tercer lugar en el Festival Institucional, no podrán participar en el mismo durante las siguientes dos ediciones inmediatas.

ARTÍCULO 9: La organización, promoción y realización del Festival en sus distintas fases, estará a cargo de Comités Organizadores. En el caso de los Festivales Intrauniversitarios e Institucionales, cada universidad podrá diseñar sus políticas y estrategias de selección de sus miembros.

ARTÍCULO 10: El Comité Organizador del Festival Institucional de cada universidad estará presidido por el Director o la Directora de Cultura, o por quien en su lugar designe.

ARTÍCULO 11: Son atribuciones del Comité Organizador:

1. Representar a la universidad en todas las actividades del festival institucional.
2. Elaborar el proyecto de presupuesto y coordinar la ejecución del mismo.
3. Designar las comisiones de trabajo necesarias y establecidas de acuerdo con un proyecto o planificación.
4. Hacer conocer las normas que regirán el Festival Institucional y Nacional y velar por su cumplimiento.
5. Coordinar las inscripciones de los participantes en el festival institucional.
6. Designar los miembros del jurado y de la mesa técnica del festival institucional.
7. Promocionar y difundir el festival a través de los medios de comunicación.
8. Designar el conjunto musical que acompañará a todos los participantes en el festival.
9. Otorgar los premios correspondientes a los ganadores y/o ganadoras de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
10. Otorgar diplomas de participación y reconocimiento a los y las participantes y colaboradores del festival.
11. Enviar a la sede responsable de la realización del Festival Nacional de la Voz Universitaria los resultados del festival institucional en el lapso establecido para tal fin.
12. Promover la calidad artístico-cultural del festival, velando que sean cumplidas las actividades de formación e integración de los participantes.
13. Evaluar el Festival institucional y elaborar el informe final.
14. Realizar las inscripciones de los ganadores y/o ganadoras institucionales en el Festival Nacional.

SECCIÓN SEGUNDA: BASES DEL FESTIVAL INSTITUCIONAL DE LA VOZ UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 12: El Festival Institucional de la Voz Universitaria se regirá por las siguientes bases:

1. Los participantes pueden ser estudiantes, docentes, administrativos u obreros de la universidad.
2. Cada facultad, decanato o núcleo, deberá inscribir a sus participantes ante el Comité Organizador en el lapso establecido para tal fin.
3. La canción que presente cada participante deberá estar enmarcada en el acervo artístico popular tradicional venezolano.
4. Los participantes no podrán ejecutar instrumentos musicales al momento de su presentación. El acompañamiento estará a cargo de una agrupación musical de planta integrada por arpa, cuatro, maracas, bajo, bandola, mandolina, guitarra, flauta, violín, percusión u otro instrumento de acuerdo con las necesidades de la pieza a interpretar y ajustado a las posibilidades de suministro por parte del Comité Organizador. Sólo se permitirá el acompañamiento de un delegado, cuando las dificultades técnicas del arreglo lo ameriten.
5. Los arreglos musicales deberán ser presentados en score general (con todos los instrumentos en una misma página) y de manera individual para cada instrumento, tanto impresos en físico como en versión digital (pdf y en el archivo editable musical utilizado).

PARRÁGRAFO ÚNICO: cada arreglo deberá privilegiar el lucimiento del intérprete y estar ajustado a las posibilidades interpretativas del participante, considerando el aspecto no-profesional del mismo. El tono en que se realizará el arreglo de la canción debe estar acorde con el registro vocal del participante.

ARTÍCULO 13: Son requisitos para la inscripción de los participantes los siguientes recaudos:

- a) Planilla de inscripción.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad (legible y ampliada).
- c) Dos (2) fotografías de frente tipo carnet.
- d) Constancia de trabajo o estudio emitida por su institución.
- e) Datos de la canción:
 - Título y letra de la canción
 - Compositor de la música

- Autor del texto
- Género de la canción
- Tonalidad en la que la interpreta el participante.

El Comité Organizador podrá solicitar partituras y/o grabaciones de la canción si así lo considerase necesario.

- f) Declaración personal por escrito del participante, avalada por la institución que representa, de no ser profesional del canto, tal cual como lo establece el parágrafo único, del artículo 3 de este reglamento.
- g) Si una universidad tiene conocimiento de la profesionalidad de un representante institucional podrá interponer la denuncia, con las pruebas respectivas, ante el comité organizador del evento, quien podrá desestimar la denuncia o considerarla procedente y eliminar la intervención del participante
- h) El comité organizador deberá informar de inmediato la situación presentada y la decisión tomada a la directiva de la Comisión permanente de directores de cultura
- i) Si durante el desarrollo del evento una universidad tiene medios fehacientes que demuestren que un participante es profesional podrá comunicar la situación por escrito de manera inmediata al Comité Organizador, señalando los elementos que lo motivan a poner la denuncia poniendo bajo protesta la participación del o la cantante. El denunciante debe consignar las pruebas respectivas y de confirmarse la denuncia el participante será descalificado.
- j) Si posterior a la realización del festival la persona ganadora, por denuncia formal, es encontrada profesional del canto el comité organizador descalificará al ganador o ganadora y será despojado de todos los reconocimientos obtenidos. La institución denunciante deberá presentar las pruebas en un lapso no mayor a 7 días hábiles y el comité organizador emitirá su veredicto en los 7 días hábiles siguientes.
- k) La institución afectada podrá interponer el recurso de reconsideración respectivo ante el ente que tomó la decisión, en un lapso no mayor de 15 días continuos.
- j) En todos los casos la universidad participante será comunicada de la situación presentada y de la decisión tomada, señalando la falta de ética y moral de la institución en detrimento del festival universitario y será sancionada con su no participación en el festival siguiente.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los integrantes del comité organizador no podrán participar como concursantes del Festival Institucional.

ARTÍCULO 14: Los ensayos se realizarán en el lugar asignado por el Comité Organizador y de acuerdo con el cronograma establecido para tal efecto.

SECCIÓN TERCERA: DEL JURADO CALIFICADOR DEL FESTIVAL INSTITUCIONAL DE LA VOZ UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 15: El jurado calificador estará conformado por cinco (5) miembros principales y tres (3) suplentes, quienes deberán tener condiciones académicas y de experiencia que los acrediten para tal fin.

ARTÍCULO 16: Son atribuciones del jurado:

1. Escoger de entre ellos al Presidente o Presidenta, quien velará por el correcto desenvolvimiento de sus funciones.
2. Reunirse previamente a fin de aclarar, discutir y unificar los criterios de evaluación y ponderación.
3. Calificar a los participantes de acuerdo a los siguientes aspectos: afinación, ritmo, timbre, dicción e interpretación.
4. Deliberar.
5. Preparar un veredicto.
6. Firmar actas con los resultados finales.

ARTÍCULO 17: El veredicto del jurado es inapelable.

SECCIÓN CUARTA: DE LA MESA TÉCNICA

ARTÍCULO 18: La mesa técnica es la encargada de totalizar los cómputos de las calificaciones efectuadas por el jurado a los y las participantes del evento, y estará integrada por tres (3) personas designadas por el Comité Organizador. La totalización efectuada por la mesa técnica no representa el resultado definitivo; sólo servirá de base y referencia para la posterior deliberación del jurado.

ARTÍCULO 19: Para efectos de obtener el puntaje total de cada participante, la mesa técnica sumará las calificaciones individuales del jurado. La sumatoria de cada uno de estos puntajes servirá de referencia al jurado para su deliberación y veredicto.

ARTÍCULO 20: Son funciones de la mesa técnica:

1. Entregar la planilla de evaluación a cada miembro del jurado.

2. Recoger las planillas llenadas y firmadas por el jurado, una vez finalizada la actuación de cada participante.
3. Realizar los cálculos parciales y totales.
4. Regresar los resultados totales al jurado para su debida verificación, posterior deliberación y firma.
5. Entregar las actas de los resultados al Comité Organizador inmediatamente después de la verificación y firma del jurado.

SECCIÓN QUINTA: DE LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES Y GANADORAS DEL FESTIVAL INSTITUCIONAL DE LA VOZ UNIVERSITARIA

ARTICULO 21: El comité organizador institucional otorgará premiación a los tres primeros lugares femenino y masculino.

1. Primer Lugar: Diploma.
2. Segundo Lugar: Diploma
3. Tercer Lugar: Diploma

Y cualquier otro premio a discreción de la Institución

PARÁGRAFO ÚNICO: No se declararán premios desiertos ni empates.

ARTÍCULO 22: Se otorgará certificación o constancia a:

1. Todos los y las participantes en el festival institucional.
2. Jurado calificador.
3. Integrantes del grupo musical de planta.
4. Integrantes de las comisiones de trabajo.
5. Integrantes de la mesa técnica

SECCIÓN SEXTA: DE LOS GANADORES DEL FESTIVAL INSTITUCIONAL DE LA VOZ UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 23: Los ganadores y ganadoras de los festivales institucionales se comprometerán a participar en el Festival Nacional de la Voz Universitaria representando su institución.

ARTÍCULO 24: la Comisión Permanente de Directores de Cultura de las Universidades Venezolanas procurará la creación de una base de datos de todas las partituras de los arreglos de las piezas participantes, tanto en físico como en digital, con el fin de crear y nutrir un archivo musical a ser utilizado en festivales posteriores.

CAPÍTULO III

SECCIÓN PRIMERA: DE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA VOZ UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 24: La Comisión Permanente de Directores de Cultura adscrita a la Secretaría Permanente del Consejo Nacional de Universidades organizará, coordinará y llevará a cabo conjuntamente con el Comité Organizador de la universidad sede, el Festival Nacional de la Voz Universitaria.

ARTÍCULO 25: El Comité Organizador estará integrado por:

- El Rector o Rectora de la Universidad responsable de realizar el Festival, quien lo presidirá con carácter honorario.
- El Coordinador o Coordinadora de la Comisión Permanente de Directores de Cultura de las Universidades de Venezuela.
- El Director o Directora de Cultura de la Universidad responsable de la realización del festival, o quien ejerza esas funciones, será el Presidente Ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Presidente Ejecutivo tendrá nombrará a los demás integrantes del comité.

ARTÍCULO 26: Son atribuciones del Comité Organizador:

1. Elaborar el proyecto de presupuesto y coordinar la ejecución del mismo.
2. Crear y coordinar las comisiones de trabajo necesarias para la realización del festival, tales como: alojamiento, producción musical, logística, secretaría, promoción y difusión, protocolo, administración, de primeros auxilios, entre otras.
3. Otorgar certificados de participación y reconocimiento a los participantes y colaboradores del festival.

4. Realizar un mínimo de tres (3) congresillos, antes, durante y después del evento, que garanticen la calidad artística competitiva del festival, las actividades de formación e integración de los participantes y su evaluación.
5. Evaluar el festival y elaborar el informe dirigido a la Comisión Permanente de Directores de Cultura.
6. Para efectos de aplicación del reglamento el comité organizador deberá enviar por lo menos quince (15) días antes o publicar en la página web respectiva la lista de los participantes definitivamente inscritos en el festival.

SECCIÓN SEGUNDA: BASES DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA VOZ UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 28: El Festival Nacional de la Voz Universitaria se regirá por las siguientes bases:

1. La participación en el Festival sólo estará permitida para las universidades reconocidas como miembros del Consejo Nacional de Universidades y que se encuentren activas y solventes ante la Comisión Permanente de Directores de Cultura.
2. La delegación de cada universidad estará integrada por el Director o Directora de Cultura o a quien se designe para tal efecto, por los ganadores y ganadoras del Festival Institucional, y por quien designe como asesor musical la Dirección de Cultura de cada universidad participante.
3. Los y las participantes serán los ganadores de los Festivales Institucionales.
4. La canción que presente cada participante deberá estar enmarcada en los géneros de raíz tradicional que conforman el acervo musical venezolano.
5. El Festival se realizará en varias rondas (eliminatórias) dependiendo del número de participantes, para terminar en una ronda final con un máximo de 8 participantes por categoría, de manera que en la final se presenten un máximo de 16 participantes.

PARÁGRAFO UNO: De existir algún impedimento para que asistan el ganador o la ganadora del primer lugar, la responsabilidad quedará a cargo de quien haya ocupado el lugar inmediato inferior.

PARÁGRAFO DOS: Aquellos participantes que hayan ganado primer, segundo o tercer lugar en el Festival Nacional, no podrán participar en el mismo durante las siguientes dos ediciones inmediatas.

PARÁGRAFO TRES: A los efectos de este reglamento se entenderá como acervo musical venezolano, al conjunto de géneros musicales que identifican y han identificado a las diferentes regiones que conforman el territorio nacional.

ARTÍCULO 29: Las delegaciones universitarias deberán estar presentes durante la realización del Festival Nacional.

ARTÍCULO 30: Los ensayos se realizarán en los lugares y horarios establecidos por el Comité Organizador.

ARTÍCULO 31: El acompañamiento estará exclusivamente a cargo de una agrupación musical de planta integrada por arpa, cuatro, maracas, bajo, bandola, mandolina, guitarra, flauta, violín, percusión u otro instrumento de acuerdo a las necesidades de la pieza a interpretar y ajustado a las posibilidades de suministro por parte del Comité Organizador. Los arreglos musicales deberán ser presentados en score general (con todos los instrumentos en una misma página) y de manera individual para cada instrumento, tanto impresos como en físico como en versión digital (pdf) y en el archivo editable musical utilizado.

PARÁGRAFO UNO: En caso de que la participación amerite un instrumento distinto a los provistos por el Comité Organizador, siempre y cuando corresponda a la especificidad del género, será responsabilidad de la universidad participante proveerlo.

ARTÍCULO 32: Los participantes no podrán ejecutar instrumentos musicales al momento de su presentación.

ARTÍCULO 33: Son requisitos para la inscripción de los y las participantes los siguientes recaudos:

- a) Planilla de inscripción.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- c) Dos (2) fotografías de frente tipo carnet.
- d) Constancia de trabajo o estudio emitida por su institución.
- e) Constancia o certificado de ganador(a) emitida por el Comité Organizador institucional.
- f) Copia del recibo de depósito bancario por concepto de inscripción en el Festival Nacional equivalente a cinco (5) unidades tributarias por participante.
- g) Datos de la canción:

- Título y letra de la canción.
- Compositor de la música.
- Autor del texto.
- Género de la canción.
- Tonalidad en la que la interpreta el participante.

El Comité Organizador podrá solicitar partituras y/o grabaciones de la canción si así lo considerase necesario.

- h) Declaración personal del participante, por escrito, de no ser profesional del canto.
- i) Copia del recibo de depósito bancario demostrativo de la solvencia de la universidad participante ante la Comisión Permanente de Directores de Cultura de las Universidades Venezolanas.

SECCIÓN TERCERA: DEL JURADO CALIFICADOR DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA VOZ UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 34: El jurado calificador estará conformado por cinco (5) miembros principales y tres (3) suplentes, previamente aprobados por la Comisión Permanente de Cultura. Éstos deben tener condiciones académicas y de experiencia que los acrediten para tal fin. Los mismos deberán confirmar su asistencia, al menos con 20 días hábiles de antelación al inicio del Festival.

ARTÍCULO 35: Son atribuciones del jurado:

1. Escoger de entre ellos al Presidente o Presidenta, quien velará por el correcto desenvolvimiento de sus funciones.
2. Reunirse a fin de aclarar, discutir y unificar previamente, los criterios de evaluación y ponderación.
3. Calificar a los participantes de acuerdo a los siguientes aspectos: afinación, ritmo, timbre, dicción e interpretación.
4. Deliberar.
5. Preparar un veredicto.
6. Firmar actas con los resultados finales.

SECCIÓN CUARTA: DE LA MESA TÉCNICA

ARTÍCULO 36: La mesa técnica es la encargada de totalizar los cómputos de las calificaciones efectuadas por el jurado a los participantes del evento, y estará integrada por tres (3) personas designadas por el Comité Organizador. La totalización efectuada por la mesa técnica no representa el resultado definitivo; sólo servirá de base y referencia para la posterior deliberación del jurado.

ARTÍCULO 37: Para efectos de obtener el puntaje total de cada participante, la mesa técnica sumará las calificaciones individuales del jurado. La sumatoria de cada uno de estos puntajes servirá de referencia al jurado para su deliberación y veredicto.

ARTÍCULO 38: Son funciones de la mesa técnica:

1. Entregar la planilla de evaluación a cada miembro del jurado.
2. Recoger las planillas llenadas y firmadas por el jurado, una vez finalizada la actuación de cada participante.
3. Realizar los cómputos parciales y totales.
4. Regresar los resultados totales al jurado para su debida verificación, posterior deliberación y firma.
5. Entregar las actas de los resultados al Comité Organizador inmediatamente después de haberlo verificado y firmado el jurado.

SECCIÓN QUINTA: DE LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA VOZ UNIVERSITARIA Y LA CANCIÓN INÉDITA

ARTÍCULO 39: La Comisión Permanente de Directores de Cultura otorgará premiación a los tres primeros lugares femenino y masculino.

1. Primer Lugar: 30 UT + Diploma.
2. Segundo Lugar: 20 UT + Diploma.
3. Tercer Lugar: 15 UT + Diploma.

El Comité Organizador podrá adicionar otros premios a los ganadores y ganadoras.

PARÁGRAFO ÚNICO: No se declararán premios desiertos ni empates.

ARTÍCULO 40: Se otorgará certificación o constancia a:

1. Todos los y las participantes en el festival institucional.
2. Integrantes del jurado calificador.
3. Integrantes del grupo musical de planta.
4. Integrantes de las comisiones de trabajo.
- 5.- Integrantes de la mesa técnica.

Igualmente se elaborarán agradecimientos por escrito a quienes hayan contribuido al éxito del Festival Nacional.

SECCIÓN SEXTA: DE LOS DEBERES DEL COMITÉ ORGANIZADOR PARA CON LOS GANADORES DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA VOZ UNIVERSITARIA y LA CANCIÓN INÉDITA

ARTÍCULO 41: La Comisión Permanente de Cultura de las Universidades Venezolanas declarará a los ganadores y ganadoras del primer lugar -masculino y femenino- patrimonio musical universitario hasta la realización del siguiente festival y promoverá una serie de presentaciones de los mismos, tanto en el sector universitario como en el sector cultural nacional.

ARTÍCULO 42: La Comisión Permanente de Directores de Cultura podrá promover la grabación de un disco compacto o DVD contentivo de las canciones presentadas en el Festival Nacional.

CAPÍTULO IV

CONCEPTOS Y FINES DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN INÉDITA

Consideraciones Generales

El Festival Nacional de la Voz Universitaria y la Canción Inédita incluye dos aspectos competitivos que, aunque son diferentes en su naturaleza artística, convergen en un mismo evento: Un **certamen vocal** por una parte, y por la otra, un **concurso de creatividad musical**.

Esta naturaleza dual obliga a prever una constitución organizativa que contenga aspectos y condiciones específicas para el correcto desenvolvimiento y desarrollo de cada uno de estos rubros. Estos aspectos comprenden principalmente:

- Llevar a cabo separadamente los dos rubros, aún cuando se efectúen simultáneamente.
- Elaborar unas bases específicas tanto para la voz como para la canción.
- Constituir jurados especializados para cada aspecto.
- Unificar criterios compositivos y literarios musicales.
- Clarificar el perfil del participante compositor.

El articulado sucesivo responde a las especificidades de la categoría Canción Inédita.

ARTÍCULO 43: La Comisión Permanente de Directores de Cultura de las Universidades Venezolanas, adscrita a la Secretaría Permanente del Consejo Nacional de Universidades organizará, coordinará y llevará a cabo conjuntamente con el Comité Organizador de la universidad sede, el rubro Canción Inédita, en el marco del Festival Nacional de la Voz Universitaria y la Canción Inédita.

ARTÍCULO 44: Cada universidad deberá apoyar en la promoción del evento. El concurso debe tener una forma específica de promoción dado que la convocatoria debe incluir a la población extrauniversitaria.

ARTÍCULO 45: Cada universidad servirá de receptora de las propuestas artísticas.

ARTÍCULO 46: El Comité Organizador sede del Festival establecerá fecha de inicio y fecha tope para la recepción de propuestas musicales. Esta última se establecerá con un mínimo de quince (15) días hábiles de antelación a la fecha del Festival Nacional, a fin de poder coordinar lo relativo al montaje, arreglos, preparación y ensayos de la canción seleccionada como ganadora.

ARTÍCULO 47: El Comité Organizador sede del Festival nombrará un jurado especialista integrado por tres (3) miembros: dos de ellos expertos en composición musical (popular y académica), y un (1) especialista en aspectos poéticos y literarios, quienes deliberarán en privado para escoger una propuesta como obra ganadora nacional. No habrá segundos ni terceros lugares.

ARTÍCULO 48: La canción ganadora se estrenará en el Festival Nacional de la Voz Universitaria, y estará fuera del certamen. La misma podrá ser interpretada por el compositor ganador del rubro Canción Inédita, o por quien este escoja, siempre y cuando no sea participante del rubro Voz.

ARTÍCULO 49: Podrán participar en el Festival de la Canción Inédita, compositores venezolanos o extranjeros, pertenecientes o no a la comunidad universitaria venezolana. Los compositores extranjeros deberán acreditar residencia en el país por un lapso no menor a dos años.

ARTÍCULO 50: Las obras participantes deberán estar enmarcadas en los géneros de raíz tradicional que conforman el acervo musical venezolano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se considerará Canción Inédita a aquellas composiciones cuyos componentes literarios y musicales, elementos armónicos o melódicos, sean una creación original, basada en los géneros musicales venezolanos, y que no hayan sido estrenadas, grabadas, editadas o premiadas previamente.

ARTÍCULO 51: Podrán presentarse obras cuyo autor de la letra sea distinto al de la música, siempre y cuando cada uno consigne por escrito su autorización y deseo de participar en el concurso.

ARTÍCULO 52: Los compositores participantes deberán consignar sus obras personalmente en las Coordinaciones o Direcciones de Cultura de cada universidad participante, quienes las remitirán a la Sede del Festival Nacional, durante el lapso determinado por el Comité Organizador.

ARTÍCULO 53: Cada participante podrá concursar con un máximo de dos obras. Cada obra deberá ser enviada de la siguiente manera:

1. **Sobre N° 1**, indicando en su exterior el nombre de la obra y el seudónimo a utilizar. Deberá contener:
 - a. Tres (03) ejemplares impresos de la partitura;
 - b. Tres (3) impresiones en computadora (a dos espacios) de la letra;
 - c. Tres (03) discos compactos con la obra en formato de audio (.wav o .mp3), cantada y con acompañamiento musical.
2. **Sobre N° 2**, indicando en su exterior únicamente el seudónimo, Deberá contener los siguientes recaudos:
 - a) Nombres y apellidos.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) Nacionalidad.
 - d) Dirección completa, número telefónico y correo electrónico.
 - e) Documentos probatorios de identidad (fotocopia de la cédula de Identidad o del pasaporte y comprobante de residencia).
 - f) Dos fotos recientes del compositor(es).
 - g) Declaración jurada de que la obra es de autoría del (los) participante(s) y de que no ha sido estrenada, grabada, editada o premiada previamente.

ARTÍCULO 54: la premiación constará de 30 UT + Diploma.

Punto Fijo, 1ro de marzo de 2013